GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GACETA
MUNICIPAL DE GOBIERNO
Ayuntamiento Constitucional 2016-2018



# GACETA MUNICIPAL

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

PERIODICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MÉXICO.
TOMO I
15 DE NOVIEMBRE DE 2017, AÑO 02, NÚMERO 89-B

CONTENIDO:

## CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

**“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”**

Plaza Jorge Figueroa S/N, Primera Manzana, C.P. 51860

## Contenido

CONSIDERANDO ..... 4
CONVOCA ..... 4
BASES ..... 4
REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES ..... 5
DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS EXIGIDOS EN LOS ASPIRANTES SON: ..... 5
DE LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES ..... 6
DEL RESULTADO ..... 6
DE LA TOMA DE PROTESTA ..... 6

El Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras Estado de México, en cumplimiento a lo Dispuesto por los artículo 31 fracción XLII, 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 G, 147 H, 147 I, de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como, el artículo 13, fracciones XIV, XV y XXV, 28 fracción XXII, 30, fracción III y 117 de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

## EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS 2016-2018

## CONSIDERANDO

- El respeto a los Derechos Humanos es una Obligación Primordial de la Autoridad que se precie de ser democrática y en ese tenor, los Municipios del Estado de México se han consolidado, no solo como la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de México, si no que se han fortalecido en mérito de protección de los Derechos Humanos acorde a las necesidades de los mexiquenses y la dinámica del Estado.
- La Ley Orgánica del Estado de México contempla que en cada Municipio el Ayuntamiento respectivo, expedirá con la oportunidad debida una Convocatoria abierta a toda la población para designar el defensor Municipal de los Derechos Humanos, que deberá durar en su cargo 3 años, contados a partir de la fecha de su designación.
- Es indispensable y a la vez una obligación, el contar con la figura del Defensor Municipal de Derechos Humanos, el cual deberá ser designado entre los mismos habitantes del municipio y sea una persona de conducta intachable, de reconocida autoridad moral y una vocación de servicio con sentido humanista a los más desprotegidos; que de atención a las posibles violaciones de Derechos Humanos.
- El actual Defensor Municipal de los Derechos Humanos, terminará su periodo por la reforma establecida en el artículo 147 J, fracción I de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, motivo por el cual se;

## CONVOCA

A toda la población, organización y asociaciones interesadas en el Respeto, Promoción, Divulgación y Cultura de los Derechos Humanos del Municipio Almoloya de Alquisiras para designar a un defensor (a) Municipal de los Derechos Humanos, quien durara en su cargo 3 años contados a partir de la fecha de su designación y que podrá ser reelecto de conformidad con los establecidos por la Ley.

## BASES

Periodo de difusión y recepción de solicitudes del 15 al 30 de noviembre de 2017:

- El proceso de designación del Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos. Se inicia a partir de la publicación y difusión de la presente convocatoria y concluye con la publicación de los resultados oficiales.

- De no contribuir a la convocatoria más de tres aspirantes, se emitirá una segunda convocatoria con los mismos requisitos dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente.

- En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria, los miembros del ayuntamiento, podrán proponer como aspirantes a personas del municipio que se distingan por su honorabilidad o de reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio humanista.

## REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio en sus derechos políticos y civiles.
- Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años.
- Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos.
- Tener más de 23 años en el momento de su designación.
- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito internacional.
- No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en servicios públicos federales, estatal o municipal con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.
- No haber sido sujeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

El Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos, durante su cargo no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión público, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan su quehacer.

## DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS EXIGIDOS EN LOS ASPIRANTES SON:

- Acta de nacimiento o documento que se acredite la nacionalidad mexicana.
- Copia de credencial de elector.
- Constancia de residencia efectiva en el municipio no menor a tres años expedida por el secretario del ayuntamiento.
- En su caso de exhibir el título de Licenciatura, documentos que notifiquen su experiencia o estudios en Derechos Humanos.
- Carta de no Antecedentes Penales actualizada.

- Documento en el que bajo protesta de decir la verdad manifieste no haber sido objeto de recomendación emitida por organismos públicos derechos humanos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Constancia de no inhabilitación.

## DE LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES

- La recepción de documentación y solicitudes de los aspirantes se llevara a cabo en la Oficina de la Secretaria del Ayuntamiento ubicada en Palacio Municipal, Plaza, Jorge Figueroa S/N Primera Manzana, C.P. 51860, expidiéndose el acuse de recibido, foliado y las hará del conocimiento del Ayuntamiento en la sesión Ordinaria de Cabildo siguiente, a fin de remitir los expedientes a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posterior a la Publicación de la presente Convocatoria, para la declaratoria de terna acompañando copia del acuerdo.

- Una vez recibida en la Comisión Municipal de Derechos Humanos la documentación de los aspirantes a Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos, se realizará el estudio respectivo y en un término no mayor a 10 días hábiles se emitirá la declaratoria de terna la que notificará al Ayuntamiento

## DEL RESULTADO

- La Comisión Municipal de Derechos Humanos notificará al Ayuntamiento la declaratoria de terna y este lo comunicara a los aspirantes opuestos, a fin de que en la siguiente sesión Ordinaria de Cabildo, expongan su propuesta de plan de trabajo, serán los integrantes del Ayuntamiento; quienes en Cabildo decidan sobre la designación del Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos.

## DE LA TOMA DE PROTESTA

- La toma de protesta del Defensor (a) Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de Cabildo, en la que estará presente el Presidente (a) de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

- La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombre respectivo que se publicará en el órgano oficial de difusión del municipio, además

de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada del acta de sesión de Cabildo correspondiente al nombramiento.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y este Ayuntamiento.

Publíquese en los estrados de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia; así como, en el periódico de mayor circulación dentro del territorio Municipal. Se emite a los 15 días del mes de noviembre del 2017 en el Municipio de Almoloya de Alquisiras Estado de México.

*Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 14 de noviembre de 2017.*

**"Juntos Transformando Almoloya de Alquisiras"**

**RUBRICA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

**RUBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**
ALFREDO VICTORIA LÓPEZ

**SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL**
CRISTINA ROSAS VERGARA

**PRIMER REGIDOR**
CESAR ORLANDO GARDUÑO GARDUÑO

**SEGUNDO REGIDOR**
AGUSTINA LÓPEZ REYES

**TERCER REGIDOR**
JESUS CASTILLO MENDOZA

**CUARTO REGIDOR**
JUANA ARELI VAZQUEZ ELIZALDE

**QUINTO REGIDOR**
JERONIMO SERGIO QUINTANA FLORES

**SEXTO REGIDOR**
MAYRA GARCIA CAMPUZANO

**SEPTIMO REGIDOR**
RAUL OCAMPO ESCOBAR

**OCTAVO REGIDOR**
IRMA LUZ MARÍA VERONA NAVA

**NOVENO REGIDOR**
ÁNGEL ELIZALDE GALÁN

**DECIMO REGIDOR**
VALENTINA GARCIA CASTAÑEDA

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

almoloyaalquisiras.com.mx
Número de ejemplares impresos: 200



Juntos transformando
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
Ayuntamiento Constitucional 2016 2018

TOMO I
15 DE NOVIEMBRE DE 2017
AÑO 02
NUMERO 89-B
almoloyaalquisiras.com.mx
200 ejemplares impresos